



Título: Enfermedades SXXI ¹

Guía de apoyo para promover la deliberación de temas de interés juvenil que guardan relación con el ejercicio de derechos ciudadano de niños y adolescentes. Esta deliberación en torno a problemáticas reales puede ayudar a definir soluciones plasmadas en propuestas de Iniciativas Juveniles de Ley, que compiten en el Torneo Delibera.

Lograr un estilo de vida sano y saludable es una meta a la que la mayoría de las personas apuntan; sin embargo, lograr este resultado en la práctica puede resultar bastante difícil. Según la OMS, la principal amenaza actual contra la salud son las enfermedades no transmisibles o crónicas. Este concepto abarca aquellas patologías de larga duración que evolucionan lentamente y no se contagian de persona a persona, dentro de las que se encuentran las enfermedades cardiovasculares, las respiratorias crónicas, la diabetes y el cáncer. Por lo mismo, para enfrentar esta amenaza la prevención y el acceso a tratamientos apropiados se presentan como las mejores alternativas para combatirlas y es donde tanto el individuo como el Estado deben poner el foco de atención.

Convocar conocimientos previos: Según la OMS, las enfermedades no transmisibles podrían ser la causa de 38 millones de muertes al año, siendo la principal causa de estas muertes las enfermedades cardiovasculares (sobre 17 millones) seguidas por el cáncer (sobre 8 millones). Las principales conductas que señala la organización como causantes de estas enfermedades son: consumo de tabaco, falta de actividad física, uso nocivo del alcohol y alimentación no adecuada.

La situación actual en nuestro país no parece muy alentadora. Según fuentes del Ministerio de Salud, el año 2014 Chile ocupaba el quinto lugar entre los países con más obesidad en el mundo (cerca del 67% de los adultos chilenos presenta exceso de peso) y el 2015, ocupó el tercer lugar entre los países con peor estilo de vida en América (cerca del 80% de las personas es sedentaria). En cuanto al consumo de tabaco, al año 2010 existía un 40,6% de prevalencia de fumadores entre la

¹ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Contacto: Torneo Delibera– delibera@bcn.cl - 10/08/2015

población superior a 15 años; respecto al alcohol, según datos del SENDA, el 2012 la prevalencia del alcohol en la población general alcanzaba al 69.1%.

Por último, según datos de la FAO, en Chile el porcentaje de niños con obesidad alcanza el 10%, siendo el segundo país con más niños obesos en Latinoamérica.

Los opuestos: Dado que toda persona tiene derecho a la salud y que los recursos en esta materia se vuelven muchas veces insuficientes, es necesario optimizar y racionalizar su uso. Para ello es fundamental focalizar de la mejor manera posible su distribución y utilización. Por lo mismo el Estado debe ¿prevenir o curar? Entre estos dos extremos pueden surgir variadas alternativas de respuesta que pueden mezclar parte de uno y parte del otro. A ello, se debe sumar la responsabilidad individual de cada uno que se materializa mediante el autocuidado y las acciones a adoptar para fomentarlo y mejorarlo.

Qué necesitamos acordar: De lo anterior se puede desprender que el tema central en el debate será a qué darle prioridad y cómo. Esto hace que surjan muchas interrogantes, como por ejemplo: ¿Mejor prevención o mejor tratamiento? ¿Qué rol debe asumir el Estado y dónde debe intervenir? ¿Qué rol juega el medioambiente del entorno en que vive la persona? ¿Cómo generar la conciencia del autocuidado? ¿Qué acciones se pueden tomar para proteger y controlar la salud? ¿El Estado brinda las posibilidades para ello? ¿Cuál es el rol de la educación y la información en esta materia? ¿Si no hay conductas de autocuidado, debe hacerse cargo el Estado del resultado? ¿Cómo se mejoran y fomentan estas conductas preventivas? ¿Cómo enfrentar el tratamiento cuando la enfermedad ha llegado? ¿Qué hacer para superar el sedentarismo? ¿Cómo combatir las conductas viciosas o nocivas para la salud? ¿Cómo mejorar el ambiente para una vida sana?

Lo que está en juego: Los derechos a la vida y a la salud. La Convención sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 6 que es un deber del Estado asegurar la supervivencia y el desarrollo del niño en la máxima medida posible; en el artículo 24 reconoce expresamente el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes “al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud”; en el artículo 27 consagra el “derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”; y, finalmente, en el artículo 29 establece que dentro de los objetivos que debe tener su educación. Nuestra Constitución Política también reconoce estos derechos los numerales 1, 9 y 10 del artículo 19. De lo anterior se desprende que tanto el individuo como del Estado deben adoptar roles activos dirigidos a la protección y promoción de estos derechos, lo que se podrá traducir en un gran número de actividades de distinta índole.

Soluciones fallidas: En 1997 se implementa a nivel escolar la Estrategia de Establecimientos Educacionales Promotores de la Salud (EEPS), al alero del Consejo Nacional para la Promoción de la Salud VIDA CHILE, formando parte importante del Plan Nacional de Promoción de la Salud entre 1998 y 2009. Dentro de las acciones que contemplaba la EEPS estaba la acreditación y certificación a los

establecimientos educacionales que venían desarrollando acciones de promoción de salud. Sin embargo, el año 2006 perdió fuerza dentro de las políticas públicas y dejó de ser un tema prioritario, a lo que se sumó la suspensión del funcionamiento del Consejo. Además, entre el año 2009 y 2011 no operó el proceso de certificación.

El caso emblemático: En el año 2013 se implementa el Sistema Elige Vivir Sano con el objetivo de “promover hábitos y estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas”. Este sistema establece que los distintos organismos de la Administración del Estado que intervengan en materias relacionadas con la promoción de hábitos de vida saludables, deberán incorporar en sus políticas públicas planes, programas u otras medidas con la finalidad de informar, educar y fomentar la prevención de los factores y conductas de riesgo asociadas a enfermedades no transmisibles causadas por hábitos y estilos de vida no saludables.

En el año 2015, un grupo de sociedades médicas se unen en una campaña destinada a mejorar los hábitos de vida mediante el incentivo de la actividad física. Para esto crean la Coalición Mover, con el lema “el sedentarismo mata”.

Normas y leyes: La Ley N° 19.419 regula las actividades relacionadas con el tabaco. La Ley N° 19.925 regula el expendio y consumo de alcohol. La Ley N° 20606, conocida como la “Ley del Super 8” reguló la información referida a la composición nutricional de los alimentos y su publicidad. La Ley N° 20.670 creó el Sistema Elige Vivir Sano.

Referencias

- Ministerio de Desarrollo Social. Sistema Elige Vivir Sano. Disponible en: <http://eligevivirsano.gob.cl/> (Agosto, 2015).
- Coalición Mover. Disponible en: <http://moverse.cl> (Agosto, 2015).
- Organización Mundial de la Salud (OMS). Centro de prensa. Enfermedades no transmisibles. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs355/es/> (Agosto, 2015).